



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
REGISTRO DE AGENTES Y EMPRESAS INMOBILIARIAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I y 7 de la Ley que Regula a los Agentes y Empresas Inmobiliarias en el Estado de Querétaro, en correlación con el artículo 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y considerando que se han cubierto los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, tal como consta en la resolución administrativa del expediente SDUOP/EI/00061/2023, se otorga el presente:

PERMISO

A favor de la empresa denominada
SANTY SEVEN ESTATE S.A. DE C.V.
que la acredita como
EMPRESA INMOBILIARIA

Para que en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracciones I, III y VI, y 3 de la Ley que Regula a los Agentes y Empresas Inmobiliarias en el Estado de Querétaro, pueda ejercer la actividad inmobiliaria en el Estado de Querétaro teniendo, entre otras facultades, la de intermediación, promoción, administración, asesoría y demás que establezcan los ordenamientos aplicables sobre la celebración de actos jurídicos en los que se transmita el dominio, uso o goce de un bien inmueble.

Actividades que la empresa inmobiliaria habrá de desempeñar conforme a lo previsto en los artículos 10 de la Ley referida y 14 de su Reglamento, siendo su responsabilidad ejercer cabal y eficientemente conforme a las disposiciones legales que regulan la actividad inmobiliaria en el Estado, así como la demás normatividad aplicable.

Este Permiso será válido del **30 de Agosto de 2023** al **30 de Agosto de 2028**, para conservar su acreditación como empresa inmobiliaria deberá refrendar la presente una vez concluido el plazo de la vigencia, en los términos que la ley o reglamento señalen.

El presente se extiende en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE

MNU. ARQ. ROGELIO ALCOZER GOMEZ
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



El presente es un documento oficial expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cualquier alteración o falsificación será sancionada conforme a las leyes en la materia. Los datos de las personas físicas o morales que se encuentran en la base de datos del Registro de Agentes y Empresas Inmobiliarias del Estado de Querétaro, están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, atendiendo a los principios de disponibilidad de la información, publicidad, máxima publicidad, entre otros, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y leyes relativas.

FOLIO DE REGISTRO NO. EI-00061